



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo (Ejecución de Sentencia) de LUCY DIAZ PEREZ 36155785 contra JOSE JOAQUIN DIAZ PEREZ 12124905 y JOSE EDILBERTO DIAZ PEREZ 12110294. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-021-00.

En atención a lo peticionado por la parte demandante en la ejecución de la sentencia adelantada dentro del presente asunto, se

RESUELVE

1º.- DECRETAR el embargo y secuestro del remanente y/o de los vehículos, inmuebles que se llegaren a desembargar al aquí demandado JOSE EDILBERTO DIAZ PEREZ, dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA (cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), por MARIA NORA TIQUE RAMIREZ contra el demandado en mención y radicado bajo el No 2019-00-686-00. Ofíciase.

2º.- DECRETAR el embargo y secuestro del remanente y/o de los vehículos, inmuebles que se llegaren a desembargar al aquí demandado JOSE EDILBERTO DIAZ PEREZ, dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, Hoy TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), por BANCOLOMBIA S.A contra el demandado en mención y radicado bajo el No 2018-00-424-00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-